



RESOLUCIÓN 130 BIS DE 08 DE NOVIEMBRE 2024

"Por el cual se aprueba una garantía"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades reglamentarias y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2023 y en el Decreto 0844 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER, fue creado mediante Acuerdo 012 de 30 de noviembre de 2023 por el Concejo municipal de Montería como un establecimiento público del orden Municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física conforme lo establece la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones.

Que la FUNDACIÓN COLOMBIA SOSTENIBLE, identificada con NIT No. 900480514-7, representado legalmente por JOSÉ MARÍA CASTILLO DE LA CRUZ., con cédula de ciudadanía número 73.146.188 Cartagena, suscribió Contrato, cuyo objeto es SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA No. SI-IMDER-006-2024.

Que, el contratista constituyó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 53-40-101011402, expedida por Seguros del Estado S.A., mediante la cual la presente póliza se ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del afianzado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2341 de nuestro Código Civil, No. SI-IMDER-006-2024, cuyo objeto es SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Se confirma que la presente póliza responsabilidad civil extracontractual contiene los siguientes amparos según condiciones Decreto 1082 de 2015: Predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas y vehículos propios y no propios, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos, daño emergente y lucro cesante y perjuicios extramatrimoniales.

Que, el contratista constituyó la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 53-46-101015374, expedida por Seguros del Estado S.A, mediante la cual la presente póliza garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato NO. SI-IMDER-006-2024 de prestación de servicios cuyo objeto es: SERVICIOS LOGSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RIO MEDIA MARATON 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Se confirma que la presente póliza de cumplimiento contiene los siguientes amparos según condiciones Decreto 1082 de 2015: Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y devolución del pago anticipado.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para le ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, se



RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 53-40-101011402, expedida por Seguros del Estado S.A, tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER, por la FUNDACIÓN COLOMBIA SOSTENIBLE, identificada con NIT No. 900480514-7, representado legalmente por JOSÉ MARÍA CASTILLO DE LA CRUZ., con cédula de ciudadanía número 73.146.188 Cartagena, Contrato No. SI-IMDER-006-2024.


Artículo Segundo Aprobar la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 53-46-101015374, expedida por Seguros del Estado S.A, tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación IMDER por la FUNDACIÓN COLOMBIA SOSTENIBLE, identificada con NIT No. 900480514-7, representado legalmente por JOSÉ MARÍA CASTILLO DE LA CRUZ., con cédula de ciudadanía número 73.146.188 Cartagena, Contrato No. SI-IMDER-006-2024.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería, a los 08 días del mes de noviembre del año 2024.


GERMÁN QUINTERO MENDOZA
Director IMDER

Proyectó: Elías Aruachán Torres –Asesor Jurídico. 

Revisó: Elkin Franco – Contratista 

Aprobó: Sandra Guzmán-Subdirectora Administrativa y Financiera 